



## Resolución de Secretaría General N° 013-2016-SUNAFIL-SG

Lima, 21 MAR. 2016

### VISTOS:

El Memorandum N° 416-2016-SUNAFIL-SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 059-2016-SUNAFIL-SG-OGA-ABAS del Equipo Funcional denominado Unidad de Abastecimiento y el Informe N° 072-2016-SUNAFIL-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2016-SUNAFIL-SG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil, para el ejercicio fiscal 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Informe N° 059-2016-SUNAFIL-SG-OGA-ABAS, el Equipo Funcional denominado Unidad de Abastecimiento, solicita se modifique el Plan Anual de Contrataciones 2016, mediante fe de erratas;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Equipo Funcional denominado Unidad de Abastecimiento y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución de Superintendencia N° 001-2016-SUNAFIL, modificada por Resolución de Superintendencia N° 008-2016-SUNAFIL, que delega en el Secretario General, aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR**, el error material, del anexo N° 1 de la Resolución de Secretaría General N° 003-2016-SUNAFIL-SG, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio presupuestal 2016 del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, conforme se precisa a continuación:

Dice:

N° REF PROC	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO/MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
20	-	63 - Adjudicación Simplificada	Servicio de Alquiler de Cochera para las Unidades Vehiculares de Sunafil
22	-	63 - Adjudicación Simplificada	Suministro de Combustible Gasohol 97 Plus

Debe Decir:

N° REF PROC	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO/MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
20	ADS N° 012-2014	9- Adjudicación de Menor Cuantía	Servicio de Parqueo para las Unidades Vehiculares de Sunafil
22		58 - Subasta Inversa Electrónica	Suministro de Combustible Gasohol 97 Plus

**Artículo 2°.- DISPONER** que el equipo funcional denominado Unidad de Abastecimiento publique la rectificación del error material del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el Portal Institucional ([www.sunafil.gob.pe](http://www.sunafil.gob.pe)).

**Artículo 3°.- DISPONER** que la presente resolución, estén a disposición de los interesados a través del equipo funcional denominado Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
RICARDO ENRIQUE PAJUELO BUSTAMANTE  
Secretario General  
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral